



En la Ciudad de Buenos Aires, a los 26 días del mes de noviembre de 2012, se reúnen el Sr. Carlos SLY en representación de SOETUC TUCUMAN (CCT 906/07 E) integrante de la FATEL y por la otra, los Sres. Daniel DI FILIPPO, Roberto CHOQUE y Hugo RE, en representación de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., en adelante la empresa quienes manifiestan lo siguiente: _____

CONSIDERANDO:

- El acuerdo suscrito entre las partes el 28/04/2010 en relación al puesto laboral Ejecutivo de Cuentas Negocios perteneciente al Grupo Laboral Administrativo Superior
- Las funciones diferenciales que cumplen los Ejecutivos de TUP'S y los Ejecutivos de Edificios
- Que en base a las negociaciones llevadas hasta la fecha, las partes han arribado al siguiente acuerdo

PRIMERO: Las partes interpretan por unanimidad que las funciones de ejecutivo que se realizan en las gerencias de Comercialización de Tups y Tarjetas o Canales de Venta para atender al segmento Tups o al negocio de Microemprendimientos respectivamente están incluidas dentro de las funciones del Ejecutivo de Cuenta Negocios.

SEGUNDO: En función de lo establecido en el punto anterior, se detallan a continuación las funciones correspondientes al puesto laboral Ejecutivo de Cuenta Negocios del Grupo Laboral Administrativo Superior:

- Gestionar la relación operativa, comercial y de servicio y asegurar el cumplimiento del presupuesto de calidad de atención y ventas de los clientes de su cartera
- Detectar oportunidades de negocio en la zona donde operan y gestionar la problemática de la competencia.
- Cumplir con los objetivos de venta de Tarjetas Prepagas en la zona a su cargo (TUP'S)



- Contactar y gestionar toda la cadena de valor de la conexión de un edificio de departamentos
- Interrelacionarse con los desarrollistas para ofrecer y cerrar acuerdos comerciales con los mismos
- Hacer seguimiento y control de ventas sobre los edificios de su cartera y realizar acciones para aumentar ventas en los mismos.

Sin más, las partes acuerdan solicitar a la Autoridad de Aplicación, la homologación del presente acuerdo. Se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Two handwritten signatures. The first is 'AL' in a stylized, bold font. The second is a more complex, cursive signature.

Two handwritten signatures. The first is a simple, stylized signature. The second is a large, circular stamp or signature with multiple overlapping loops.